

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 778-2016-R.- CALLAO 26 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01041131) recibido el 19 de setiembre de 2016, por medio del cual el servidor administrativo CAS, JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, asignado a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, solicita financiamiento para asistir al Curso de Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, organizado por el CEUPS de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una duración de sesenta (60) horas académicas, a partir del 24 de setiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2° y 18°, literal b) del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante el Escrito del visto, el servidor administrativo CAS, JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, asignado a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, solicita financiamiento por capacitación, por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles); a fin de asistir al Curso de Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF, con fecha de inicio 24 de setiembre de 2016, organizado por el CEUPS de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 641-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de setiembre de 2016; al Informe N° 1737-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 676-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del servidor administrativo **CAS JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA**, asignado a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, por el monto de S/. 500.00 (quinientos 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en el **Curso de Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF**, organizado por el CEUPS de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una duración de sesenta (60) horas académicas, a partir del 24 de setiembre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORH, EU, OC,  
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.

